

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018– 00276 00

De acuerdo con la documental obrante en el protocolo, el Despacho
RESUELVE:

1. La comunicación remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 14 de febrero pasado, la cual da cuenta de la dirección y razón social de la empleadora del extremo demandado, se tiene por agregada al protocolo y en conocimiento de la parte actora para lo de su cargo.
2. El citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., cuyo resultado fue negativo, se incorpora al expediente para los fines pertinentes.
3. Por la apoderada de la parte actora habrá de intentarse la notificación de la pasiva en la CALLE 103 NO. 69B-43 de esta ciudad, la cual corresponde al lugar de trabajo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 16 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6ba2ee415df8873963e865a0e2f635164e14dc9167d50d8127f625ce663929**

Documento generado en 15/12/2022 07:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>